

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9396 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de facultativo especialista de área del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) Al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30-7-08), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a diferentes opciones de la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista. Dicha convocatoria fue resuelta reglamentariamente.

3.º) El Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un nuevo concurso de traslados destinado a los Facultativos Especialistas de Área de las diferentes especialidades médicas, con el objeto de que aquellos que han sido nombrados como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

4.º) A su vez, como novedad respecto de convocatorias anteriores, se incluye la posibilidad de que los funcionarios adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y Servicios que pertenezcan a determinadas opciones del Cuerpo Superior Facultativo/ Escala Superior de Salud Pública puedan participar en el presente concurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM de 30.12.2013), que ha establecido un régimen de reciprocidad, en lo que se refiere a la concurrencia a los procesos de provisión de puestos de trabajo, entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

No obstante, el número de plazas ofertadas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios será tan sólo del 8% y el 3%, respectivamente, de la primera y sucesivas centenas de puestos convocados en la especialidad de que se trate, completando al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante.

A este respecto, los puestos serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto, respetando el límite establecido en el párrafo anterior para estos funcionarios.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.A)

2.º) El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

Segunda.- Turno de resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Especialista de Área o de Facultativo Sanitario Especialista en la correspondiente especialidad, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de las categorías citadas en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de las citadas categorías en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud, así como el resto de áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública/ Opciones Cardiología, Dermatología, Medicina Física y Rehabilitación, Neumología, Pediatría y Psiquiatría adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo. El número total de plazas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios es el indicado en el anexo I.B.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, el interesado deberá presentarla por alguno de los siguientes medios:

a) De forma telemática, a través del procedimiento denominado "Solicitud electrónica genérica en el ámbito del Servicio Murciano de Salud" que está disponible en el Punto de Acceso Electrónico del Servicio Murciano de Salud de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) De forma presencial, en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se presente la solicitud por este medio, el interesado deberá conservar un ejemplar registrado que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una

vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.7.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1). Por la prestación de servicios como Facultativo Especialista de Área (FEA) o Médico Adjunto en la especialidad correspondiente	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área (FEA) o Médico Adjunto en la especialidad correspondiente mediante un nombramiento destinado exclusivamente a la realización de guardias.	1 punto por cada 130 horas de guardia de presencia física
A3) Por la prestación de servicios en alguna categoría estatutaria, laboral o funcional distinta a la convocada, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, Farmacia, Física, Biología, Psicología, Química o Bioquímica. (En este apartado se incluye el período de formación como especialista a través del contrato laboral especial regulado actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre).	0,65 puntos por mes.
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría estatutaria, laboral o funcional para cuyo acceso se hubiera exigido alguno de los títulos sanitarios que dan acceso a las categorías de Diplomado Sanitario Especialista y no Especialista, Técnico Especialista Sanitario y Técnico Auxiliar Sanitario que establece el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se desarrollan las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-10-2002)	0,35 puntos por mes
A5) Por la prestación de servicios en alguna categoría distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

Octava.- Comisión de selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.
- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.
- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena, apartado 7.º, de la Ley 1/2016, de 6 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.



Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de noviembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

ANEXO I**A) PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA QUE SE CONVOCAN****ÁREA DE SALUD I****CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA
ARRIXACA”**

Especialidad	Número de Plazas
ALERGOLOGÍA	1
ANÁLISIS CLÍNICOS	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1
ANESTESIA	10
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	1
APARATO DIGESTIVO	2
CARDIOLOGÍA	1
CIRUGÍA CARDIOLOGÍA	1
CIRUGÍA GENERAL	3
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	1
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	5
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	2
CIRUGÍA TORÁCICA	1
DERMATOLOGÍA	1
ENDOCRINOLOGÍA	1
FARMACIA HOSPITALARIA	2
GINECOLOGÍA	11
HEMATOLOGÍA	3
INMUNOLOGÍA	1



MEDICINA INTENSIVA	3
MEDICINA INTERNA	3
MEDICINA NUCLEAR	1
MICROBIOLOGÍA	1
NEFROLOGÍA	1
NEUMOLOGÍA	2
NEUROCIRUGÍA	3
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1
NEUROLOGÍA	2
OFTALMOLOGÍA	4
ONCOLOGÍA MÉDICA	1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
PEDIATRÍA	10
PSICOLOGÍA CLÍNICA	1
PSIQUIATRÍA	1
RADIOLOGÍA	4
REUMATOLOGÍA	1
URGENCIA HOSPITALARIA	3
UROLOGÍA	1

ÁREA DE SALUD II**CENTRO DE TRABAJO: COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE
CARTAGENA**

Especialidad	Número de plazas
ANÁLISIS CLÍNICOS	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1
ANESTESIA	6
APARATO DIGESTIVO	2
CARDIOLOGÍA	2
CIRUGÍA GENERAL	4
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	1
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	6
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1
CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	2
DERMATOLOGÍA	2
ENDOCRINOLOGÍA	1
FARMACIA HOSPITALARIA	2
GINECOLOGÍA	3
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1
MEDICINA INTENSIVA	2
MEDICINA INTERNA	7
MEDICINA NUCLEAR	1
MICROBIOLOGÍA	1
NEFROLOGÍA	2
NEUMOLOGÍA	1



NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1
NEUROLOGÍA	1
OFTALMOLOGÍA	1
ONCOLOGÍA MÉDICA	4
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	1
PEDIATRÍA	4
PSICOLOGÍA CLÍNICA	1
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	1
RADIOLOGÍA	3
REUMATOLOGÍA	1
URGENCIA HOSPITALARIA	12
UROLOGÍA	1

ÁREA DE SALUD III**CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL “RAFAEL MÉNDEZ”**

Especialidad	Número de plazas
ALERGOLOGÍA	1
ANÁLISIS CLÍNICOS	2
APARATO DIGESTIVO	2
CARDIOLOGÍA	1
CIRUGÍA GENERAL	2
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	2
ENDOCRINOLOGÍA	1
GINECOLOGÍA	1
HEMATOLOGÍA	1
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1
MEDICINA INTENSIVA	1
MEDICINA INTERNA	1
MICROBIOLOGÍA	1
NEUROLOGÍA	2
OFTALMOLOGÍA	2
OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
PEDIATRÍA	1
RADIOLOGÍA	1
REUMATOLOGÍA	1
URGENCIA HOSPITALARIA	4

ÁREA DE SALUD IV**CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE**

Especialidad	Número de plazas
ANESTESIA	1
CARDIOLOGÍA	1
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	1
DERMATOLOGÍA	1
ENDOCRINOLOGÍA	1
NEUROLOGÍA	1
OFTALMOLOGÍA	1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
PEDIATRÍA	1
RADIOLOGÍA	1
URGENCIA HOSPITALARIA	2

ÁREA DE SALUD V**CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL “VIRGEN DEL CASTILLO”**

Especialidad	Número de plazas
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	2
GINECOLOGÍA	1
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1
OFTALMOLOGÍA	1
RADIOLOGÍA	2
URGENCIA HOSPITALARIA	3

ÁREA DE SALUD VI**CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER”**

Especialidad	Número de plazas
ALERGOLOGÍA	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2
ANESTESIA	2
BIOQUÍMICA CLÍNICA	1
CARDIOLOGÍA	1
CIRUGÍA GENERAL	2
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	1
ENDOCRINOLOGÍA	1
FARMACIA HOSPITALARIA	1
HEMATOLOGÍA	1
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1
NEUROLOGÍA	1
OFTALMOLOGÍA	2
ONCOLOGÍA MÉDICA	2
PSICOLOGÍA CLÍNICA	1
PSIQUIATRÍA	2
RADIOLOGÍA	2
URGENCIA HOSPITALARIA	1
UROLOGÍA	1

ÁREA DE SALUD VII**CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA”**

Especialidad	Número de plazas
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2
ANESTESIA	3
APARATO DIGESTIVO	1
CARDIOLOGÍA	2
CIRUGÍA GENERAL	2
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	1
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	2
DERMATOLOGÍA	1
ENDOCRINOLOGÍA	1
FARMACIA HOSPITALARIA	2
GINECOLOGÍA	2
HEMATOLOGÍA	1
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1
MEDICINA INTENSIVA	2
MEDICINA INTERNA	3
NEFROLOGÍA	2
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1
OFTALMOLOGÍA	2
OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
PSICOLOGÍA CLÍNICA	1

RADIOLOGÍA	2
URGENCIA HOSPITALARIA	5
UROLOGÍA	1

ÁREA VIII**CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “LOS ARCOS DEL MAR MENOR”**

Especialidad	Número de plazas
ANESTESIA	3
APARATO DIGESTIVO	1
CARDIOLOGÍA	1
CIRUGÍA GENERAL	1
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	1
GINECOLOGÍA	1
HEMATOLOGÍA	1
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1
MEDICINA INTENSIVA	2
MEDICINA INTERNA	1
NEUMOLOGÍA	1
NEUROLOGÍA	1
OFTALMOLOGÍA	2
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
PEDIATRÍA	1
RADIOLOGÍA	3
URGENCIA HOSPITALARIA	8
UROLOGÍA	1



ÁREA DE SALUD IX

CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL DE LA VEGA “LORENZO GUIRAO”

Especialidad	Número de plazas
ANESTESIA	1
HEMATOLOGÍA	1
NEUMOLOGÍA	1
OFTALMOLOGÍA	1
PSIQUIATRÍA	1
RADIOLOGÍA	1
URGENCIA HOSPITALARIA	1

RED REGIONAL DE SALUD MENTAL**CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL PSIQUIÁTRICO “ROMÁN ALBERCA”**

Especialidad	Número de plazas
PSIQUIATRÍA	2

CENTROS DE SALUD MENTAL

Centro de trabajo	Especialidad	Número de plazas
C.S. MENTAL Nº 2-MURCIA-SAN ANDRÉS	PSIQUIATRÍA	1
C.S. MENTAL Nº 3 MU-INFANTE JUAN MANUEL	PSIQUIATRÍA	1
C.S MENTAL MURCIA-ESTE	PSIQUIATRÍA	1
C.S. MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS CARTAGENA	PSIQUIATRÍA	4
C.S. MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS LORCA	PSIQUIATRÍA	2
C.S. MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS CARAVACA	PSIQUIATRÍA	1
C.S. MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS YECLA	PSIQUIATRÍA	2

B) NÚMERO TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS EN EL APARTADO A) QUE PODRÁN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL FUNCIONARIO AL QUE SE REFIERE LA BASE ESPECÍFICA 3.3 DE LA CONVOCATORIA

Especialidad	Número de plazas
CARDIOLOGÍA	1
DERMATOLOGÍA	1
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1
NEUMOLOGÍA	1
PEDIATRÍA	2
PSIQUIATRÍA	2



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
	REINGRESO PROVISIONAL

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitación 1. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia

Persona con la que convive

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados

Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)

Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central, 7. Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



ANEXO III CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:	
CARGO:	

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	____/____/____		

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	____/____/____		

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ____ de ____ de 201...

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.